

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO DE EHBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “DOÑA ROSITA, ANOTADA” DE LA COMPAÑÍA LA ABDUCCIÓN COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TEATROS DEL CANAL 2019-20

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura y Turismo se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos

En los Teatros del Canal, nombres de la escena nacional e internacional, creación contemporánea y una programación estable de danza consolidan una programación de la Temporada 2019-20 de alta calidad que apuesta por los artistas y compañías.

Dentro de los objetivos de la programación de los Teatros del Canal, está la construcción de un teatro público con el objetivo de entender la cultura como fuente de riqueza colectiva y cohesión social, poniendo al alcance de todos los públicos las expresiones artísticas de mayor calidad, diversidad e innovación.

Los Teatros del Canal se han convertido en un referente indiscutible del sector nacional y europeo de las artes escénicas. De hecho, el pasado mes de febrero se publicó el informe La cultura en España en 2018. Observatorio de la Cultura, elaborado por la Fundación Contemporánea, en el que los Teatros del Canal fueron considerados la segunda institución dedicada a las artes escénicas mejor valorada en España.

Esta será la primera vez que Pablo Remón (Los Mariachis, El tratamiento, 40 años de paz) dirija un texto no escrito por él. Y ha elegido a Lorca, nada más y nada menos. Y de Lorca ha optado por Doña Rosita la soltera o el lenguaje de las flores, una de sus últimas obras, escrita en 1935, que cuenta la historia de una mujer provinciana que se promete con su primo, que tiene que emigrar a Argentina. Ella le espera, sin más. «Parece que no pasa nada –dice Pablo Remón–, pero lo que pasa es el tiempo».

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es

procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a Buxman Producciones S.L. por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación.

Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

3.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA NEGOCIACIÓN.

El contratista deberá contar con los elementos materiales y personal cualificado y suficiente para la correcta prestación del servicio, debiendo contar, con la siguiente clasificación:

CPV 92312110-5

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a la relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Con certificados expedidos o visados por el órgano competente.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo anual de licitación será de 49.464,80€ por año.

6.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

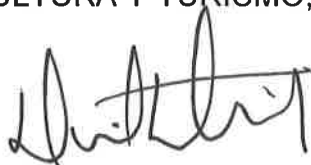
Las exhibiciones artísticas de los espectáculos que conforman la programación de los Teatros del Canal 2019-20 sólo pueden ser ejecutadas por aquellos artistas o compañías que las representan.

7.- AUSENCIA DE LOTES.

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la exhibición de la obra.

Madrid, 11 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.



Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez